

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE JULIO DEL AÑO  
2014**

**ASISTENTES**

**ALCALDE – PRESIDENTE**

Don Antonio Díaz Badillo

**CONCEJALES**

Don Francisco Vargas Cabello  
Don Francisco Cabello Fernández  
Doña Elisabet Vargas Parejo  
Don José María Velarde Muñoz  
Doña Rosario Caro Fernández  
Doña Esmeralda Diez Fernández )  
Don Salvador Marcos Nieto  
Don Antonio Barrera Jiménez  
Don Bienvenido Ortiz Llamas

**NO ASISTEN (sin justificar sus  
ausencias)**

Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva  
Don José Manuel Llamas López  
Don Manuel Fernández Oviedo

**SECRETARIO GENERAL**

Don F. Javier Fernández Berrocal

**INTERVENTORA**

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 18:05 horas del día dos de julio del año dos mil catorce, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**Índice**

<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Página</b>
1	Ratificación de la urgencia de la sesión.	1
2	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos nº 08/2014, en la modalidad de crédito extraordinario nº 2/2014.	3

3	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos nº 09/2014, en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2014.	5
4	Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de un anticipo reintegrable por importe de 400.000,00 euros con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 1), a devolver en 110 mensualidades, así como de autorización al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la precitada Diputación para realizar los descuentos de amortización del reseñado anticipo reintegrable con cargo a las cantidades correspondientes al anticipo ordinario neto anual del Ayuntamiento de La Campana.	7

### **PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y justifica la urgencia en la convocatoria de la presente sesión plenaria exponiendo que con fecha 24 de junio de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 144 acuerdo de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 18 de junio de 2014 por el que se aprobaron las bases reguladoras de la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, cuya base sexta establece un plazo de solicitud de diez días hábiles. Al respecto, ha tenido que tramitarse en la Intervención Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento de La Campana expediente administrativo encaminado a solicitar anticipo reintegrable para la financiación de inversiones municipales, siendo el órgano competente para su aprobación el Pleno de la Corporación Municipal. Por ello, y no estando concluido el expediente precitado hasta el martes 1 de julio de 2014, la aprobación de la indicada solicitud a la Diputación Provincial de Sevilla resulta urgente, no mediando plazo suficiente entre la conclusión del expediente administrativo y fecha de finalización de plazo de solicitud marcado por la Entidad Provincial para haber sometido a consideración la propuesta en sesión de carácter extraordinario que no hubiere sido urgente. Asimismo, expuso, el Sr. Alcalde que se traían a consideración de este órgano colegiado dos expedientes de modificación presupuestarias respecto de las cuales urgía su tramitación administrativa para poder justificar subvención concedida al Ayuntamiento de La Campana por la Diputación Provincial de Sevilla, para ahorrar en intereses bancarios derivados de operación de endeudamiento que se pretendía cancelar anticipadamente, y para poder abonar factura a proveedor por servicio prestado en el menor tiempo posible que contribuya al cumplimiento del periodo medio de pago marcado en la legislación vigente.

Interviniendo el Sr. Marcos Nieto manifestó su posicionamiento contrario a otorgar carácter de urgencia a asuntos que realmente no lo son y más teniendo presente que desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de las bases reguladoras de la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la reseñada Provincia ha habido tiempo suficiente para haber celebrado comisión informativa previa a la celebración de una sesión plenaria de carácter extraordinario y no urgente. Igualmente, manifestó que ninguno de los dos expedientes de modificación presupuestaria que se traían a consideración del Pleno de la Corporación Municipal revestían

el carácter de tal urgencia que hubiere impedido su consideración previa en comisión informativa y posterior sesión plenaria extraordinaria.

Según disponen los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno el pronunciamiento sobre la urgencia.

***Conocida la justificación de la urgencia expuesta por la Alcaldía-Presidencia, el Pleno de la Corporación Municipal, con la asistencia de diez de sus trece miembros de derecho, por siete votos a favor correspondientes a los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y tres votos en contra correspondientes a los representantes del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA apreciar la urgencia de la sesión extraordinaria de 2 de julio de 2014.***

*(Siendo las 18:23 horas, y tras la votación sobre ratificación de la urgencia de la sesión, abandonan la misma el Sr. Marcos Nieto, el Sr. Barrera Jiménez y el Sr. Ortiz Llamas).*

**SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 08/2014, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2014.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<< EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO DE LA CORPORACION**

**EXPONE**

*ATENDIENDO a la avería imprevista ocurrida en el vehículo destinado al servicio de recogida de basuras en el municipio de La Campana, lo que obligó a contratar el alquiler de un camión de similares características, con objeto de que el servicio no se viese afectado y así causar el menor perjuicio posible a los vecinos de este municipio.*

*CONSIDERANDO que en el Estado de Gasto del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2014 no existe aplicación presupuestaria adecuada para hacer frente a la factura derivada de dicho servicio y dado que se trata de un gasto urgente e inaplazable, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.*

*VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 26 de junio de 2014, sobre la modificación presupuestaria n.º 08/2014, en la modalidad de crédito extraordinario n.º 2/2014, financiado con bajas de otras partidas reducibles, sin la perturbación del correspondiente servicio.*

*ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto*

*Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 08/2014, con la modalidad de crédito extraordinario nº 2/2014, financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:*

***Altas en Aplicaciones de Gastos***

<b><i>Aplicación Presupuestaria</i></b>		<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Euros</i></b>
<i>162</i>	<i>204.00</i>	<i>Alquiler Camión Recolector-Compactador de RSU</i>	<i>1.540,00 €</i>

*La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:*

***Bajas en Aplicaciones de Gastos***

<b><i>Aplicación Presupuestaria</i></b>		<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Euros</i></b>
<i>151</i>	<i>227.09</i>	<i>Otros estudios y trabajos técnicos-Elaboración del PGOU</i>	<i>1.540,00 €</i>
		<b><i>TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS</i></b>	<b><i>1.540,00 €</i></b>

**Segundo.-** *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

**Tercero.-** *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el cual manifestó su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por el Sr. Capitular durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

***Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta de los miembros del***

***Pleno de la Corporación Municipal y unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.***

**TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 09/2014, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 1/2014.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

***<< PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA***

*ATENDIENDO que, en virtud del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se concertó, con fecha 24 de mayo de 2012, una operación de endeudamiento con la entidad financiera Bankia, por importe total de 223.262,44 €.*

*VISTO que una vez transcurridos los 2 años de carencia de dicho préstamo y considerando que los grandes esfuerzos realizados durante los años anteriores han permitido al Ayuntamiento de La Campana ahorrar la cantidad necesaria para la amortización anticipada de dicha operación financiera, entendiéndose así cumplido el Plan de Ajuste vinculado a la misma.*

*CONSIDERANDO que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público prevé que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.*

*ATENDIENDO a que mediante Decreto N° 29/2014, de 21 de febrero, dictado por la Alcaldía se aprobó la precitada liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2013 que arrojó unos datos de Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado por importe de 1.054.738,48 €, una Estabilidad Presupuestaria positiva por importe de 426.319,28 € y una deuda viva a 31/12/2013 de 791.884,67 €.*

*CONSIDERANDO, por otro lado, que habiéndose concluido las obras consistentes en la CONSTRUCCIÓN DE UNAS GRADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE LA CAMPANA y una vez emitida la 4º Certificación y última, por la empresa adjudicataria PROYETOS Y MONTAJES INGEMONT S.A., se ha constatado un desfase respecto al presupuesto inicial de la obra por importe de 13.625,71 €.*

*VISTO el informe emitido por la Intervención municipal con fecha 30 de junio de 2014, sobre la modificación presupuestaria n.º 09/2014, en la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2014, financiados mediante anulación o baja de otros créditos, así como con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.*

ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 09/2014, en la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2014 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

#### **Suplemento en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
011.913.00	<i>Amortización de Prestamos</i>	223.262,44 €
342.622.01	<i>Construcción de unas gradas en el campo de futbol</i>	13.625,71 €
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>236.888,15 €</b>

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, así como con cargo al remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

#### **Bajas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos Generales</i>	223.262,44 €
151.227.09	<i>Otros estudios y trabajos técnicos- Elaboración del PGOU</i>	13.625,71 €
	<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>236.888,15 €</b>

**Segundo.-** Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Tercero.-** Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaria General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas. >>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, el cual manifestó su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por el Sr. Capitular durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y

haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación Municipal y unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.*

**CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE UN ANTICIPO REINTEGRABLE POR IMPORTE DE 400.000,00 EUROS CON CARGO AL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA LA FINANCIACIÓN DE INVERSIONES (LÍNEA 1), A DEVOLVER EN 110 MENSUALIDADES, ASÍ COMO DE AUTORIZACIÓN AL ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL DE LA PRECITADA DIPUTACIÓN PARA REALIZAR LOS DESCUENTOS DE AMORTIZACIÓN DEL RESEÑADO ANTICIPO REINTEGRABLE CON CARGO A LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES AL ANTICIPO ORDINARIO NETO ANUAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura a la propuesta formulada por la Alcaldía Presidencia y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<<EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA AL PLENO DE LA CORPORACION**

#### **EXPONE**

*VISTO que la Diputación Provincial de Sevilla, mediante acuerdo plenario de fecha 18 de junio de 2014, aprobó las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, publicado en el BOP de 24 de junio de 2014.*

*CONSIDERANDO que la Base 1 establece 3 líneas de actuación en la modalidad de anticipo reintegrable sin costes de intereses, siendo la Línea 1 la relativa a anticipos reintegrables para la financiación de inversiones, a amortizar en un plazo máximo de 10 años.*

*ATENDIENDO a que dicho Fondo estará destinado a aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla con población inferior a 150.000 habitantes, que tengan Convenio vigente de delegación de recaudación con el OPAEF, con cuyos recursos se garantiza su devolución, y que para tener la*

*condición de beneficiario los Ayuntamiento deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos para la solicitud de la Línea 1 de colaboración, esto es:*

- 1. Tener aprobada la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, con Ahorro Neto positivo.*
- 2. Tener aprobado el Presupuesto del ejercicio 2014.*
- 3. Tener un volumen total del capital vivo inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.*
- 4. Cumplimiento del plan de ajuste.*

*VISTO el certificado emitido por la Secretaría General sobre la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2014.*

*VISTO el certificado emitido por la Secretaría General sobre la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2013 y dación de cuenta al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2014.*

*VISTO el certificado emitido por la Intervención Municipal, con fecha 27 de junio, sobre el cálculo del ahorro neto derivado de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2013, siendo este positivo.*

*VISTO el certificado emitido por la Intervención Municipal, con fecha 27 de junio, sobre el cumplimiento del límite del volumen total del capital vivo, inferior al 75% de los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto del Ayuntamiento de La Campana para 2013.*

*VISTO el certificado emitido por la Intervención Municipal, con fecha 30 de junio, sobre el cumplimiento del plan de ajuste aprobado por el Ayuntamiento de La Campana en Pleno extraordinario y urgente de fecha 28 de marzo de 2012.*

*ATENDIENDO a la competencia del Pleno de la Corporación Municipal prevista en el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se propone al precitado órgano colegiado la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.** *Solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla un anticipo reintegrable con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla para la financiación de inversiones (Línea 1) con las siguientes condiciones:*

- Cantidad solicitada: 400.000,00 €*
- N° de mensualidades para reintegrar: 110 meses.*

**SEGUNDO.** *Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable de las cantidades correspondientes del Anticipo Ordinario Neto Anual del Ayuntamiento de La Campana.*

**TERCERO.** *Establecer el carácter preferente de las retenciones que realice OPAEF para la amortización del citado anticipo reintegrable.*

**CUARTO.** *Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Sevilla.*



*Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que legalmente le están conferidas, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>*

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de siete de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que suponen la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Corporación Municipal y unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.*

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 18:57 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 2 de julio de 2014.

**VºBº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. Antonio Díaz Badillo**

**Fdo. F. Javier Fernández Berrocal**